

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027".

I. INTRODUCCION

El marco normativo, institucional y programático que fundamenta la necesidad de adelantar estudios previos y celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por parte de la Administración Distrital de Barranquilla, específicamente desde la Gerencia de Ciudad, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a otro nivel”.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas conexas, las entidades estatales están obligadas a realizar estudios y documentos previos que permitan justificar la necesidad de contratar servicios, obras o labores. Esta exigencia garantiza que la contratación pública responda a criterios de legalidad, planeación, eficiencia y transparencia, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes constitucionales. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, bajo principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la actuación de las autoridades administrativas y constituyen el eje fundamental de la gestión pública territorial.

En este contexto, el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y su modificación mediante la Ley 1551 de 2012, asigna al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Esta atribución implica la adopción de medidas administrativas, organizacionales y contractuales necesarias para garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, el artículo 339 de la Constitución establece la obligatoriedad de contar con un Plan de Desarrollo como instrumento de planeación que orienta la acción del Estado, definiendo metas, prioridades y estrategias de política pública, así como los programas y proyectos de inversión pública que deben ejecutarse durante el respectivo período de gobierno, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

En el ámbito distrital, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 definió la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo las gerencias como dependencias adscritas al Despacho del Alcalde o a las Secretarías del despacho. Estas tienen como objetivo liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial. Entre sus funciones principales se encuentran la coordinación administrativa, la implementación de procesos innovadores, la articulación con autoridades locales y la representación institucional cuando así lo determine el Alcalde Distrital.

Dentro de esta estructura, la Gerencia de Ciudad cumple un rol estratégico, al tener como funciones primarias la coordinación, ejecución y evaluación de procesos orientados al desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito; la promoción de la ciudad para atraer inversión y talento humano; el seguimiento a la operación y mantenimiento de bienes inmuebles distritales; el apoyo institucional en entidades descentralizadas donde el Distrito participa; y la supervisión de los servicios públicos concesionados.

El adecuado cumplimiento de estas funciones exige altos estándares de articulación normativa, administrativa e institucional, con el fin de asegurar la legalidad, eficiencia y efectividad de los procesos, programas y proyectos que lidera la Gerencia de Ciudad. Esta articulación resulta esencial para materializar los objetivos del desarrollo territorial y garantizar una gestión administrativa y contractual alineada con los intereses de la ciudadanía.

El Plan de Desarrollo Territorial se consolida como el principal instrumento de planeación que orienta la acción pública durante el período de gobierno. En este marco, el Acuerdo 006 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a otro nivel” 2024–2027, el cual contempla el Programa 23.2: Mejoramiento de la Planeación Territorial. Este programa busca fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de los servicios públicos mediante la mejora continua de los procesos administrativos y los sistemas de información, respondiendo a las crecientes demandas de una ciudadanía participativa y exigente.

Dentro de este programa se destacan proyectos estratégicos como la Consolidación de la Gestión de Información y Producción del Conocimiento, orientado a fortalecer la toma de decisiones basada en datos, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el Proyecto de Apoyo a la Promoción y Coordinación Institucional para la Construcción y Seguimiento de Planes de Intervenciones Comunitarias. Este último responde a la necesidad de establecer una interlocución permanente con la ciudadanía a nivel barrial, promoviendo la participación comunitaria en la identificación de problemáticas, la planificación de soluciones y el seguimiento a las acciones implementadas.

En este contexto surge la estrategia “Vamos Pa’l Barrio”, impulsada por la Gerencia de Ciudad, como un modelo de gestión urbana e innovación social centrado en la participación ciudadana. Esta estrategia se desarrolla en cuatro fases —planeación, socialización, jornadas descentralizadas de atención y seguimiento— y busca transformar las necesidades comunitarias en acciones concretas de intervención social. Asimismo, incluye iniciativas como los comedores comunitarios, orientados a fortalecer la seguridad alimentaria, el tejido social y el bienestar de niños en los barrios del Distrito.

Finalmente, teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones asignadas a la Gerencia de Ciudad y la complejidad de los proyectos que lidera, se evidencia la necesidad de fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de servicios profesionales especializados. Estos servicios no pueden ser asumidos por el personal de planta, debido a la falta de experticia técnica específica, por lo cual resulta procedente la suscripción de contratos de prestación de servicios durante la vigencia fiscal correspondiente. En consecuencia, se justifica la contratación de dos (2) profesionales que apoyen el desarrollo de las actividades misionales de la Gerencia de Ciudad, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios			Contribución (PP)	
	División	Descripción	Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.	2,7		2,6		-0,2		-0,3		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0		0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5		-0,4		
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9		-0,6		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8		1,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8		
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4		-5,4		-0,0		-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2		-0,2		0,0		0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0		0,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		-0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0		

Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora catedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	-2,6	0,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--	
O	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,8	3,2	2,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	3,8	2,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,8	3,0	3,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,0	3,0	3,0	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	
O	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

Total, nacional mensual Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%).

La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%).

La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre móvil En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto - octubre (2017 - 2025)



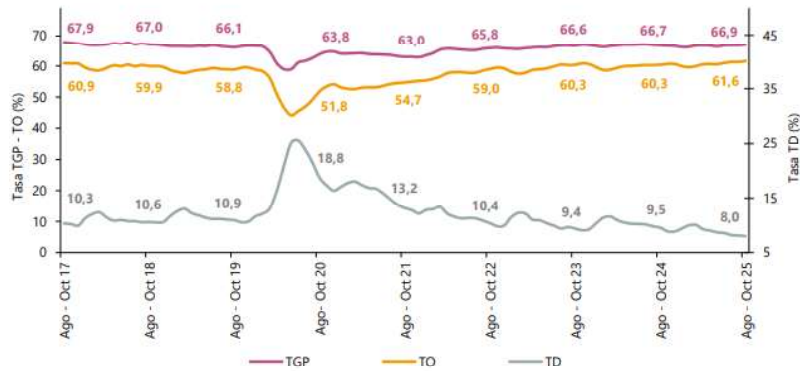
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,5%).

La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD)
Total nacional

Octubre 2017 – 2025



Fuente: DANE, GEH.

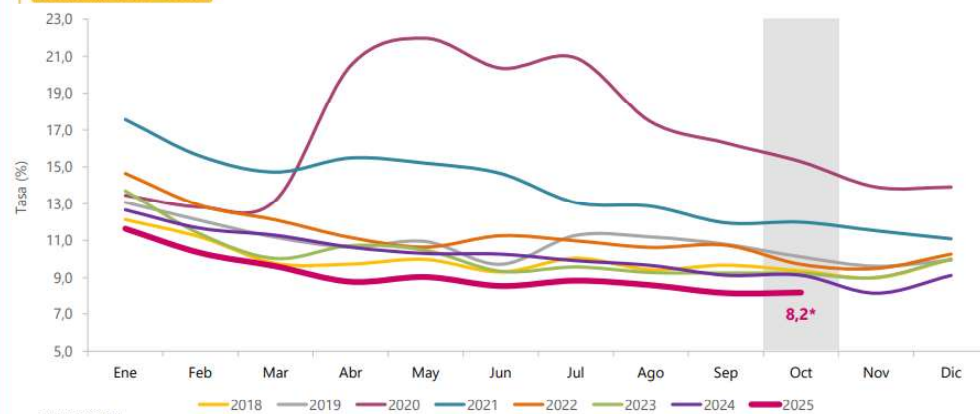
* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional

Mensual (2018 – 2025)



Fuente: DANE, GEH.

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

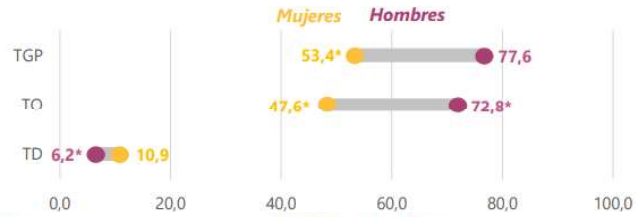


Octubre 2025

Total nacional



4,6 p.p.
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



2,5 p.p.
Brecha TD



Fuente: DANE, GEH.

p.p.: puntos porcentuales.

*Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

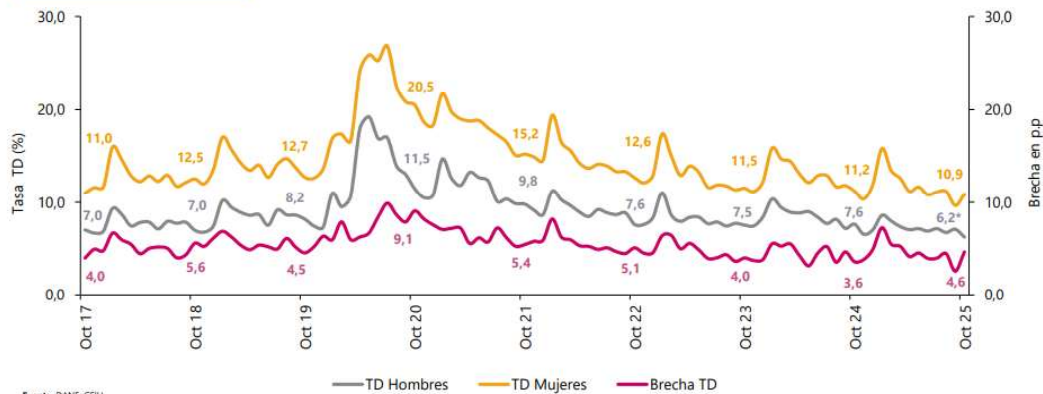
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha



Total nacional

Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH.

*Variación estadísticamente significativa.

p.p.: puntos porcentuales

Notas:

• Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.

• La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Octubre (2024 - 2025)



Total nacional

40.834
Población en edad de trabajar



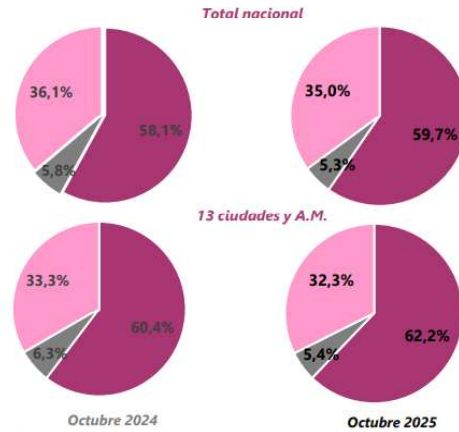
24.370
Población ocupada
+977*
Variación absoluta



2.178
Población desocupada
-174
Variación absoluta



14.286
Población fuera de la Fuerza de trabajo
-255
Variación absoluta



* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 - 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Montelía, Cartagena y Villavicencio.
 - Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19ª CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada.
 Fuente: DANE, GEH.

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Octubre 2025



24.370
Población ocupada
+977*



Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca



Alojamiento y servicios de comida



Transporte y almacenamiento



Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana



Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos



Industrias manufactureras



Información y comunicaciones



Actividades financieras y de seguros



Actividades inmobiliarias



Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*



Construcción



Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio



Comercio y reparación de vehículos

Distribución porcentual
Variación absoluta
Contribución en p.p.

* Variación estadísticamente significativa.
 Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 p.p. Punto porcentuales.
Notas:
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
 - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sectores/estructurales/CIIU_Rev_4_A_C2022.pdf
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 Fuente: DANE, GEH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-oct2025.pdf>

TÉCNICO

El objeto de contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027"**

Convenir a través de contratos de prestación de servicios, dos (02) profesionales con experiencia comprobada que respalde las diferentes actividades de la Gerencia de ciudad, en cumplimiento a sus funciones misionales.

Cantidad	Perfil
2	Comunicador Social

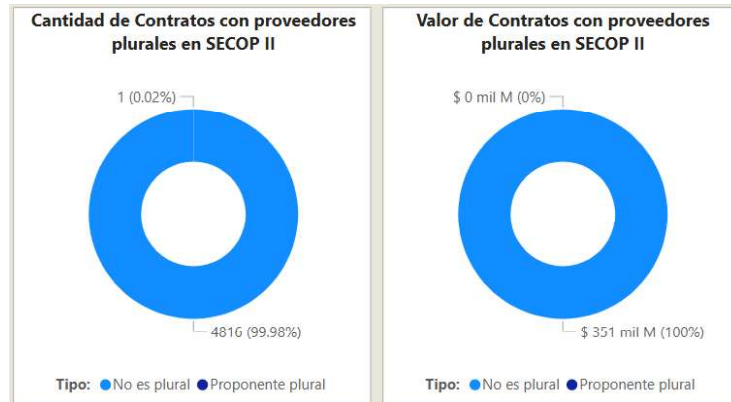
item	cantidad	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	PLAZO
1	1	Comunicador social y periodista Experiencia profesional mínima de veintiséis (26) meses.	1.Brindar acompañamiento a la Gerencia de Ciudad en los espacios de interlocución con la comunidad, en el desarrollo de jornadas descentralizadas de atención y programas comunitarios liderados por la dependencia. 2.Desarrollar actividades de socialización, sensibilización y promoción de los proyectos y programas coordinados por la Gerencia de Ciudad, en las jornadas de atención y servicios descentralizados que se realizan en el Distrito de Barranquilla. 3.Adelantar las labores de organización y logística de jornadas, actividades, comités y eventos en localidades y barrios organizados por la Gerencia de Ciudad, así como aquellos que se desarrollen en articulación con otras dependencias distritales. 4.Apoyar la programación y organización de reuniones institucionales y comunitarias requeridas para el desarrollo de las estrategias y programas liderados por la Gerencia de Ciudad. Preparar y participar en las reuniones relacionadas con las actuaciones que le sean encomendadas o cuando lo solicite el supervisor del contrato. 5.Las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas de conformidad con el objeto del contrato.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2	1	Comunicadora social y medios digitales. Experiencia Laboral mínima de Veinticuatro (24) meses.	1.Articular con las diferentes secretarías y dependencias del Distrito de Barranquilla la información necesaria para la elaboración de piezas comunicacionales enfocadas en las estrategias y programas liderados por la Gerencia de Ciudad, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y conforme al manual de comunicaciones institucional. 2.Desarrollar actividades de socialización, sensibilización y promoción de los proyectos y programas coordinados por la Gerencia de Ciudad, en las	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL M/L (\$32.448.000))	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

		<p>jornadas de atención y servicios descentralizados que se realizan en el Distrito de Barranquilla.</p>	
		<p>3. Apoyar el desarrollo comunicacional de la Gerencia de Ciudad mediante la gestión de contenidos para redes sociales, en lo concerniente a las piezas comunicacionales de las estrategias y programas comunitarios liderados por la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y conforme al manual de comunicaciones institucional.</p>	
		<p>4. Acompañar el desarrollo de jornadas, eventos y demás actividades concernientes a las estrategias y programas comunitarios liderados por la Gerencia de Ciudad, en articulación con las distintas dependencias participantes.</p>	
		<p>Asistir a los espacios de diálogo y trabajo con las comunidades orientados a lograr acuerdos entre la ciudadanía y las diferentes dependencias de la Alcaldía de Barranquilla, con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos adelantados por la Gerencia de Ciudad.</p>	
		<p>5. Generar contenido comunicacional de los programas sociales liderados o apoyados por la Gerencia de Ciudad, para la difusión de las actividades institucionales, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones.</p>	

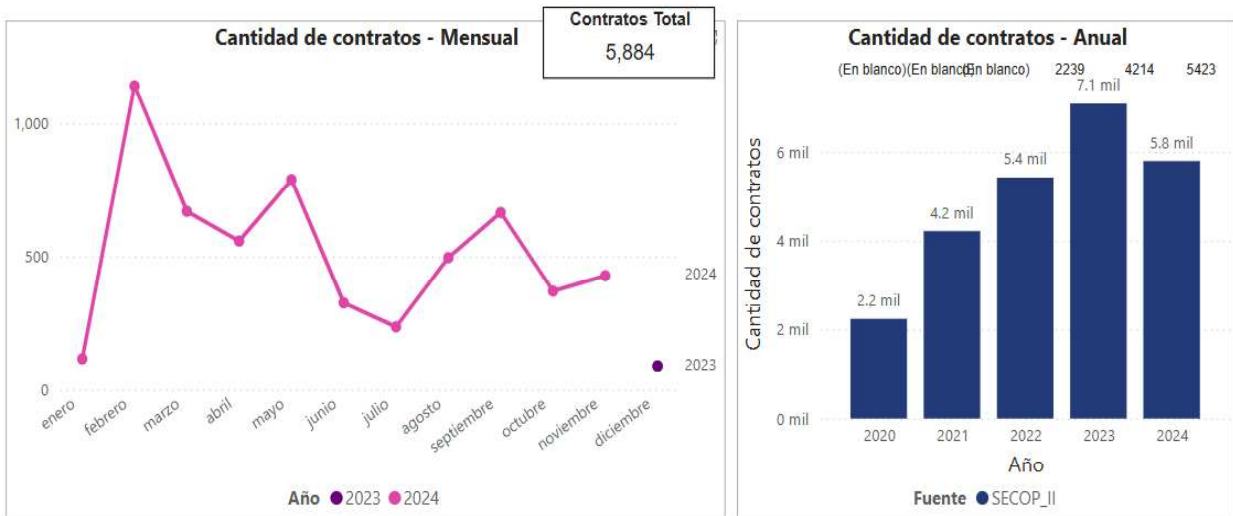
OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de

Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.98% (4816 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$351 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 385.908.523.724 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:

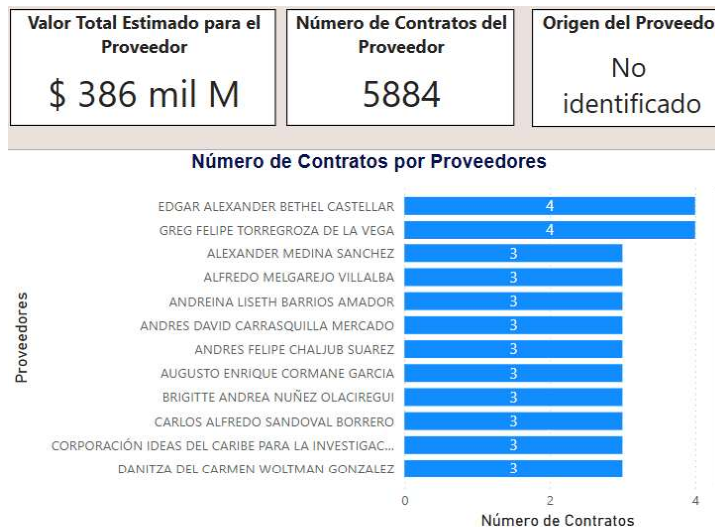
ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al estudio:

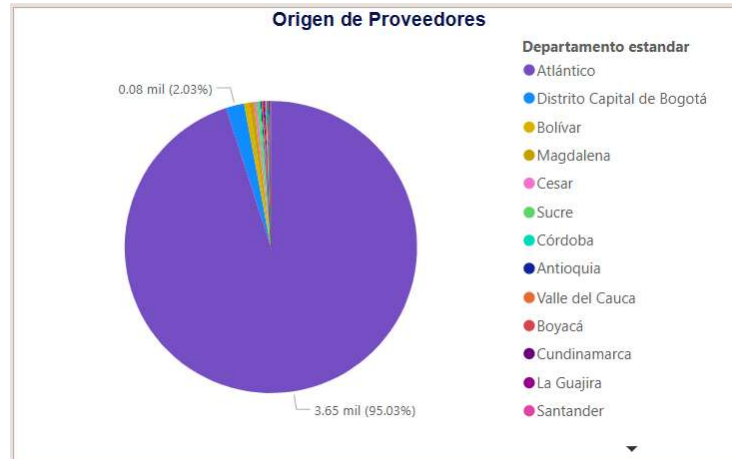
80111600: Servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis de sector, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%
Total	89	\$ 988,432,247	0.26%	5795	\$ 384,920,091,477	99.74%	5884	\$ 385,908,523,724	100.00%

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos a nivel nacional con objetos similares al presente análisis:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VIGENCIA	objeto	CUANTIA
2025	CD-99-2025-0867	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	262 días	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027	\$ 108.000.000
2024	CD-99-2024-6018	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	1 mes	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES.	\$ 16.000.000

ANALISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la contratación corresponde a la **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$68.448.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado, que hace parte del Análisis del Sector.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para constancia se firma en ENERO de 2026.



MAIDYN DAYANA TORRES ARTEAGA

Asesor externo

Secretaria General Del Distrito

